

Información Registral expedida por

M JESUS GILABERT ALVAREZ

Registrador de la Propiedad de LOJA
Avda. Rafael Perez del Alamo 12, Edificio QUINTA 2, 1º A - LOJA
tlfno: 0034 958 320651

correspondiente a la solicitud formulada por

INSOLVENCIA PROCURADOR SLP.

con DNI/CIF: B23689359



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud: F18QM99U2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:16005

FINCA DE HUETOR-TAJAR Nº: 16005
IDUFIR: 18008000662340

DATOS DE LA FINCA

URBANA. PARCELA Nº.9 - MANZANA 10: Parcela edificable, calificada de uso industrial, integrada en el ámbito del Sector 2 del Plan Parcial P.P.1 "La Catalana" de Huétor Tájar (Granada). Ocupa una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (446,50 m²). Linda: Norte, Parcela nº.7 - Manzana 10; Sur, Parcela nº.11 - Manzana 10; Este, vial de nueva apertura denominado Calle 17; y Oeste, Parcela nº.8 - Manzana 10.

TITULARIDAD:

GESTONE PROMOCION INMOBILIARIA SL, con C.I.F. número B18529867, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, según la inscripción 2ª, de fecha 15 de Octubre de 2008, al folio 153, del Libro 134 del término municipal de Huetor-Tajar, Tomo 660 del Archivo, y en virtud de la escritura de Permuta otorgada en Huetor Tájar, ante Don JOSÉ MANUEL HENARES CASAS, con número de protocolo 866, el 24 de Septiembre de 2008.

AUTORIZANTE: DON JOSÉ MANUEL HENARES CASAS, HUETOR TÁJAR
NºPROTOCOLO: 866 DE FECHA: 24/09/08
INSCRIPCION: 2ª TOMO: 660 LIBRO: 134 FOLIO: 153 FECHA: 15/10/08

CARGAS:

-CUOTA LIQUIDACION
GRAVADA CON UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE 0,2187 %; y afecta al saldo de la cuenta de liquidación provisional por un importe de 15.288,77 Euros.
AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE HUETOR-TAJAR, HUETOR TAJAR
NºPROTOCOLO: DE FECHA: 14/12/07
INSCRIPCION: 1ª TOMO: 660 LIBRO: 134 FOLIO: 153 FECHA: 14/04/08

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO. letra A.
Según la anotación letra A de fecha 2 de Julio de 2009 al folio 153, del Tomo 660 del Archivo, Libro 134 de Granada, y en virtud de mandamiento administrativo, expedido en Loja, por el AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, el 15 de Junio de 2009, La Totalidad de esta finca, propiedad de Gestone Promocion Inmobiliaria SI, se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de Agencia Provincial de Administracion Tributaria Oficina 09 de Loja, por un total de 124.033,65 euros del principal, con 62.720,56 euros por intereses, con un recargo de apremio de 24.806,75 euros, siendo el total de la deuda 211.560,96 euros, según procedimiento de fecha 15 de Junio de 2009.PRRORROGADA POR LA LETRA B DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2012.PRRORROGADO EL EMBARGO LETRA A POR CUATRO AÑOS MAS POR LA LETRA C EL DIA 24 DE MAYO DE 2016.-PRORROGADO EL EMBARGO LETRA A POR CUATRO AÑOS MAS POR LA LETRA D.LOJA 19 DE MARZO DE 2020.

AUTORIDAD: AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, LOJA
FECHA DE PROCEDIMIENTO: 15/06/09
ANOTACION LETRA: A TOMO: 660 LIBRO: 134 FOLIO: 153 FECHA: 02/07/09

-NOTA EXPEDICION DE CARGAS

Expedida certificación de cargas para el expediente administrativo seguido por la Agencia Provincial de Administración Tributaria, contra Gestone Promoción Inmobiliaria SL, en virtud de mandamiento ordenado el 15 de Junio de 2009, por Don Carlos Luna Quesada, Jefe del Servicio del Servicio de Gestion Recaudatoria, que fué presentado el día 18 de Junio de 2009, a las 11 horas y 14 minutos, asiento 1846 del diario 78. Loja a 2 de Julio de 2009.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: A TOMO: 660 LIBRO: 134 FOLIO: 153 FECHA: 02/07/2009

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Loja a 24 de Diciembre de 2020. Hora:11:27

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

